



### ESPAÑOLA

**Real Decreto 1585/2012, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas**

*Bol. Of. del Estado nº 5, del 5-1-2012*

Este Real Decreto, elaborado en base a la ordenación legislativa vigente en materia de educación, una vez consultadas las Comunidades Autónomas y a la vista de los informes favorables del Consejo General de Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, abarca unas disposiciones generales para la identificación, el perfil y el entorno profesional del título, las enseñanzas que comprenderá y los accesos y vinculación a otros estudios.

Es un largo documento –61 páginas– que comprende 5 Anexos y ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.



### EUROPEA

**REGLAMENTO (UE) Nº 68/2013 DE LA COMISIÓN de 16 de enero de 2013 relativo al Catálogo de primeras materias para piensos**

*Diario Of. de la UE Nº 29, del 30-1-2013*

Este Reglamento actualiza el catálogo de primeras materias para piensos, con nuevas entradas sobre los procesos de tratamiento de las mismas para la alimentación animal, con mejoras sobre algunas entradas aparecidas anteriormente, especialmente las relativas a los aceites y a los derivados de las grasas. También se aplican disposiciones específicas a todos los antiguos alimentos, por ejemplo excedentes de producción, productos defectuosos o alimentos con fecha de caducidad pasada que se habían fabricado cumpliendo con la normativa alimentaria de la UE.

Se trata de un largo documento –64 páginas– y ha entrado en vigor al cabo de 20 días de su publicación en el DOUE.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 115/2013 DE LA COMISIÓN de 8 de febrero de 2013 por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) nº 37/2010 relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia diclazurilo**

*Diario Of. de la UE nº 38, del 9-2-2013*

Este Reglamento modifica la entrada correspondiente al antiprotozoario diclazurilo después de incluir los límites máximos de residuos –LMR– en diferentes tejidos de las aves, indicándose además que no debe utilizarse en las productoras de huevos para consumo.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 159/2013 de la Comisión, de 21 de febrero de 2013, relativo a la autorización de un preparado de benzoato sódico, ácido propiónico y propionato sódico como aditivo en piensos para cerdos, aves de corral, bovinos, ovinos, caprinos, conejos y caballos, y por el cual se modifican los Reglamentos (CE) nº 1876/2006 y (CE) nº 757/2007**

*Diario Of. de la UE nº 49, del 22-2-2013*

Este Reglamento establece solo que se ha reevaluado favorablemente este aditivo, del grupo de los conservantes, y se autoriza para su empleo, con una dosificación máxima de 10 g/kg, en los piensos destinados a las especies citadas hasta el 14 de marzo del año 2023.

